



## **La declaración de renta en Colombia\***

Andres Villa Jaramillo\*\*

### **¿Qué es la declaración de Renta?**

La declaración de renta es en general un resumen de toda la vida financiera, de una persona natural o jurídica, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

Es en esta declaración en donde se deberá relacionar el valor los bienes y las deudas del declarante, los ingresos que se obtuvieron de cualquier fuente (salarios, intereses, herencias) y algunos gastos e ingresos exentos o excluidos que están permitidos por la Ley.

### **¿Ante quién y cuándo debo presentar la declaración de renta?**

La declaración de renta se debe presentar en los bancos autorizados para el efecto, en dos ejemplares de los cuales uno se devuelve sellado al declarante.

La DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Naciones) fija las fechas en las cuales el declarante deberá realizar su declaración, a través de un calendario con las fechas límites para cumplir obligaciones tributarias, en general, de acuerdo con el último o los dos últimos dígitos de las cédulas de las personas naturales o del NIT de las personas jurídicas.

### **¿Cómo se determina el valor a pagar en la declaración de renta?**

La forma utilizada para determinar el valor a pagar por declaración de renta de una persona natural, está determinado por el Estatuto Tributario Colombiano, donde se determina un valor específico por la cantidad de ingresos que obtuvo la persona natural que se dispone a declarar; entonces, el valor a pagar corresponde a establecer todos los ingresos obtenidos en el periodo a pagar, es decir, enero-diciembre del año anterior al que se va a presentar la declaración de renta.

---

\* El ABCES que se presenta a continuación es producto del trabajo de grado que está siendo realizado por el estudiante con la asesoría de la docente María Cristina Duque Correa.

\*\* Estudiante de décimo semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad CES. Correo electrónico: [andresvilla5@hotmail.com](mailto:andresvilla5@hotmail.com)

## **¿Quiénes deben declarar renta en Colombia?**

Para determinar si una persona natural debe presentar declaración de renta, hay que tener en cuenta aspectos tales como patrimonio bruto, ingresos, compras con tarjeta, consumos en general y valor acumulado de las consignaciones bancarias, todo esto con referencia al año gravable que se declara y tanto para empleados, trabajadores por cuenta propia y las demás personas naturales.

Al determinar estos valores las personas naturales deben establecer unos topes que la norma estableció en UVT (Valor de Unidad Tributario) para estar obligados a presentar la declaración de renta.

## **¿Qué documentos se deben presentar con la declaración de renta?**

Se debe presentar el registro único tributario (RUT) actualizado, el cual se tramita ante la DIAN si no se tiene.

## **¿Dónde se efectúa el pago, en caso de tener que efectuarlo?**

- El pago se realiza en cualquier entidad bancaria del país autorizada por la Dian.
- El listado completo de estas lo puede consultar en la página web de la entidad.
- Las entidades autorizadas recibirán el pago en efectivo, tarjetas débito, tarjeta de crédito o mediante cheque de gerencia o cheque girado sobre la misma plaza de la oficina que lo recibe, y solo a la orden de la entidad financiera receptora, cuando sea del caso; o cualquier otro medio de pago, como transferencias electrónicas o abonos en cuenta, bajo su responsabilidad, a través de canales presenciales y/o electrónicos.

## **¿Qué pasa si no se realiza el pago en las fechas establecidas?**

Si se pasa la fecha en la que le corresponde declarar, en el momento en que lo haga, una vez vencido el plazo, se le liquidará una sanción por extemporaneidad.

Esa multa se liquida sobre el impuesto, los ingresos o el valor del patrimonio de la persona.

Si además en la declaración de renta se generó un impuesto a cargo del declarante, adicional a la multa, tendrá que pagar los intereses de mora sobre el valor que deba pagar de impuesto, según lo contempla el Estatuto Tributario.

## **Bibliografía**

- Dirección de impuestos y aduanas nacionales. Versión digital disponible en: <http://www.dian.gov.co/>. (septiembre de 2016)
- Llego la hora de hacer la declaración de renta. *En: El Tiempo*. Bogotá: Edición del 31 de julio de 2016. Versión digital disponible en: <http://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/declaracion-de-renta/16659904>. (julio de 2016)

- República de Colombia. Congreso de la República. Estatuto Tributario Nacional. Decreto 624 de 1989. “Por medio del cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales. Versión digital disponible en: <http://estatuto.co/>. (septiembre de 2016).